

Expediente nº: INT/D/19/1227

Asunto: Modificación Presupuestaria nº 50/2019. Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito. Refinanciación de préstamos

Fecha de iniciación: 13/11/2019

Documento firmado por: El Alcalde

PROPUESTA DE ALCALDÍA

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos nº 50/2019, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito financiado con nuevos ingresos afectados, y expediente INT/D/19/1227, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019 adoptó el acuerdo de formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes por el Fondo de Liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de entidades Locales, el Fondo de Ordenación y el Fondo de Impulso Económico con las condiciones resultantes del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019. Siendo estos préstamos los siguientes:

Entidad Financiera	Capital Pendiente	Intereses devengados 29/10/2019
Banco CAM S.A.	892.880,30	1.983,46
Banco de Sabadell S.A.	165.200,02	172,08
Bankinter S.A.	4.900.000,00	32.961,02
Cecabank S.A. (Unicaja)	1.065.270,63	6.042,69
	7.023.350,95	41.159,25
TOTAL DEUDA+INTERESES (Nuevo Préstamo)	7.064.510,20	

Se hace necesario la modificación presupuestaria que permita dicha amortización, en concreto, crédito extraordinario y suplemento de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes, financiada con nuevos ingresos afectados correspondientes a la concertación del nuevo préstamo.

SEGUNDO. Vista la Memoria de Alcaldía, el informe favorable de Intervención, de fecha de 15 de noviembre de 2019, el procedimiento a seguir, la no incidencia en la estabilidad presupuestaria ni regla de gasto, así como la justificación de los nuevos ingresos que financian los gastos afectados.

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 50/2019

Código Seguro De Verificación:	59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2019 09:27:09
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==		



Visto cuanto antecede, el que suscribe eleva la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 50/2019 y expediente número INT/D/19/1227, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
011.10	913.04	Amortización préstamo Sabadell1	892.880,30
011.10	913.05	Amortización préstamo Sabadell 2	165.200,02
011.10	913.07	Amortización préstamo Unicaja	1.065.270,63
SUPLEMENTO DE CRÉDITO			
Aplicación		Descripción	Modificaciones de crédito (€)
Progr.	Económica		
011.10	913.06	Amortización préstamo Bankinter	4.900.000,00
011.10	310.04	Intereses Sabadell 1	1.983,46
011.10	310.05	Intereses Sabadell 2	172,08
011.10	310.06	Intereses Bankinter	32.961,02
011.10	310.07	Intereses Unicaja	6.042,69
TOTAL MODIFICACIÓN			7.064.510,20

Financiación:

NUEVOS INGRESOS		
Concepto	Descripción	Modificación (€)
911.00	Préstamos recibidos del Sector Público	7.064.510,20

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 50/2019

Código Seguro De Verificación:	59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2019 09:27:09
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==		



SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Umbrete, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
Fdo. – Joaquín Fernández Garro

PROPUESTA APROBACIÓN MODIFICACIÓN Nº 50/2019

Código Seguro De Verificación:	59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquin Fernandez Garro	Firmado	15/11/2019 09:27:09
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/59mARU2tIFKWD1poAk6l4w==		

